CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 1010

ASAAI-155-2017
27-11-2017

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo de la Auditoría Interna para el 2017, con el fin de evaluar la gestión efectuada en la Subárea Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección de Administración y Gestión Personal.

El estudio evidenció que la Sub Área de Gestión de Recursos Humanos, no dispone de un control que permita identificar los funcionarios que han sido contratados para laborar por primera vez, ni los servicios a los cuales han ingresado. Además, la custodia, conformación y preservación de la información referente al historial laborar del colaborador institucional recae sobre el servicio contratante.

Mediante visita efectuada a los servicios se evidenció que no se dispone de un registro de elegibles de conformidad con las disposiciones emitidas en la circular DAGP-0767-2011.

Se determinó que 57 funcionarios que ingresaron a la institución durante el año 2016 y 2017, no tienen el curso de inducción para funcionarios de nuevo ingreso de conformidad con los lineamientos de reclutamiento y selección de personal que regulan esta actividad.

Se evidenció que la Sub Área de Gestión de Recursos Humanos no dispone de un control de la cantidad de días de incapacidad por funcionario.

Mediante consulta efectuada el 25 de agosto del año en curso al Módulo de Enriquecimiento Ilícito de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, se identificó 173 funcionarios que no han firmado la declaración jurada que exige la circular DAGP-1593-2016 del 12 de octubre de 2016.

Mediante consulta efectuada al Módulo de Enriquecimiento Ilícito vinculado a SICERE[1], se evidenció 12 funcionarios que se encuentran cubiertos bajo el régimen de Dedicación Exclusiva, reportando el desempeño de puestos de igual o similar naturaleza en otras organizaciones.

Se observó que la Sub Área de Gestión de Recursos Humanos del nivel central, no dispone de un Trabajador social acreditado para conformar el Equipo Interdisciplinario de Selección.
Se evidenció que la Sub Área de Gestión de Recursos Humanos del nivel central, no dispone de manera documental de un registro sobre la corrección de los errores revelados en la revisión de planillas, que permita dar seguimiento a todas aquellas inconsistencias detectadas.

[1] *Sistema centralizado de recaudación*

Mediante revisión efectuada por este Órgano de Control se constató que la digitación, trámite y revisión de planillas que ejecuta la Sub Área de Gestión de Recursos Humanos se desarrolla sin la debida validación de la jefatura de Recursos Humanos.

En razón de lo anterior, se recomendó entre otros aspectos el desarrollo de planes de trabajo con el propósito conformar los expedientes de recursos humanos de los funcionarios adscritos al nivel central, mecanismos de control que permita identificar los funcionarios que han sido contratados para laborar por primera vez, así como las unidades a las cuales ingresaron, así como el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la circular DAGP-0767-2011 y circular DAGP-0535-2017, respecto a la conformación de los registros de elegibles en el nivel central.

Además, se recomendó a la administración activa ejecutar las acciones que correspondan para suplir de los recursos necesarios con el fin de completar el Equipo Interdisciplinario de Selección del nivel central, e instruir la aplicación de lo establecido en el "Esquema de Delegación", en cuanto a la firma de documentos de trámite de pago y/o rebajos para que estos sean refrendados por la Jefatura.